



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017-MDSA

San Antonio, 23 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO: El Informe N° 020-2017-GAT-MPC, de fecha 15 de febrero de 2017, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue con carácter general, el plazo de vigencia de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2017; y de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2017; aprobados mediante la Ordenanza N° 011-2016-MDSA – Campaña de Rentas 2017- hasta el 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal del distrito de San Antonio – Cañete, mediante Ordenanza N° 011-2016-MDSA, de fecha 26 de octubre de 2016, estableció que, las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial para el ejercicio 2016, es el 28 de febrero del 2017. Asimismo, el artículo Décimo tercero de la mencionada norma legal municipal prescribe que, los contribuyentes que cancelen su deuda anual por arbitrios del año 2017, tendrán un descuento del 15%. Al respecto es preciso y conveniente prorrogar dicha fecha de vencimiento hasta el 31 de marzo del año en curso, el mismo que estará en concordancia con la ampliación de plazo de vencimiento de la campaña de rentas 2017, además de otorgar un incentivo económico a los contribuyentes que son buenos y oportunos pagadores de sus tributos municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 014-2016-MDSA, de fecha 26/10/2016, estableció que las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota y de la segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio 2017, es el 28 de febrero del 2017;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza N° 011-2016-MDSA, y el artículo 4° de la Ordenanza 014-2016-MDSA, facultan a la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias necesarias para la adecuada aplicación de las referidas ordenanzas;

Que, mediante el informe de visto, el Gerente de Administración Tributaria solicita que, se prorrogue, con carácter general, el plazo de vigencia de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial, y de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2017; hasta el 31 de marzo de 2017;



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, el último párrafo del artículo 29° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2017-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder a emitir el Decreto de Alcaldía que establezca la prórroga mencionada;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, se:

DECRETA,

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, con carácter general, las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial del ejercicio fiscal 2017; hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR, con carácter general, la fecha de vencimiento para el pago al contado, y de la primera y segunda cuota de los arbitrios del ejercicio fiscal 2017; hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- PRORROGAR, con carácter general, la fecha de vencimiento que tienen los contribuyentes para cancelar la deuda anual por arbitrios del año 2017, al contado, con el descuento del 15%; hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Los extremos de la Ordenanza N° 011-2016-MDSA y N° 014-2016-MDSA, no contemplados en el presente decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley; a la oficina de Informática la publicidad y publicación en el portal de la Página Web de esta municipalidad distrital.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
MIGUEL FLORENCIO YAVALINCA
ALCALDE